ÁREA DE HACIENDA INTERVENCIÓN

Asunto: Propuesta de Acuerdo para aprobar la creación del Consejo Provincial de las Mujeres de la Diputación Provincial de Sevilla, la aprobación de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, así como la derogación del vigente Foro Provincial de las Mujeres

Referencia
GAR/ Ira

N.º Sideral: 98810 y 99946
Destino: ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD

En relación a su petición de informe relativa al asunto arriba referenciado, pongo en su conocimiento lo siguiente:

El artículo 214.2.a) del R.D. Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales dispone, que el ejercicio de la función interventora comprende "la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimientos de fondos de valores". Por su parte, el art. 7.1.a) del R.D. 424/17 de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, señala que el ejercicio de la función interventora comprenderá las siguientes fases "la fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores".

Que el expediente remitido tiene por objeto, aprobar la Creación del Consejo Provincial de las Mujeres de la Diputación de Sevilla como mecanismo de participación y diálogo entre las mujeres y los poderes públicos para el fin último de construir una sociedad democrática, justa, equitativa y libre, la cual exige la presencia femenina en todos los sectores de la sociedad y aprobar su Reglamento de Organización y Funcionamiento. Asimismo, se propone la extinción del Foro Provincial por la Igualdad, y derogar sus Normas de Funcionamiento, aprobadas conjuntamente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 6 de noviembre de 2002, y publicadas en el BOP de Sevilla n.º 277 de 29 de no viembre de 2002.

Que como conclusión, dado que la aprobación de la Creación del Consejo Provincial de las Mujeres, y su Reglamento de Organización y Funcionamiento, así como la derogación del Foro Provincial por la Igualdad, no genera en principio la autorización de ningún gasto con cargo al presupuesto de la Diputación, el expediente que nos ocupa no requiere la emisión de informe de fiscalización previa. No obstante, señalar que en el supuesto de que como consecuencia de la misma se determinen en el futuro obligaciones económicas a adquirir por parte de la Diputación de Sevilla, los expedientes de gastos que se deriven deberán ser sometidos a informe de fiscalización previa.

LA INTERVENTORA ADJUNTA.

HACIENDA (2019); INTERVENCION;..
COHESION SOCIAL E IGUALDAD (2..
COMUNICACIÓN
01/08/2022 14:16
NÚMERO: 108299

Código Seguro De Verificación:	9Kdfef4o+IXIcn+6PdBxpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria Aurora Roldan Bayon	Firmado	01/08/2022 14:13:16
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/9Kdfef4o+IXIcn+6PdBxpQ==		